

Expediente n.º: 211/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Concesión Directa de Subvenciones previstas Nominativamente en el Presupuesto
(Ayuntamiento Concedente)

Interesado: UNION DEPORTIVA MONTAÑESA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024, y aprobado definitivamente el día 23 de diciembre de 2024 (BOP N.º 246 de fecha 23-12-2023), con entrada en vigor el 1 de enero de 2025, se aprobó inicialmente el Anexo 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

Vista la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones, se contempla, como actuación subvencionable:
Línea 3: Fomento de las actividades deportivas, desarrollo del potencial en la citada materia y adecuación de los elementos indispensables para su realización..

Visto el objetivo estratégico: “Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Seira, de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter cultural, juvenil, deportivo o educativo.”

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Aplicación presup.	Beneficiario Procedimiento concesión	Líneas Estratégicas	Objetivos Específicos	Actividad/ Actuación Subvencionable	Importe Subv.	Importe justific.
3410.48000	Unión Deportiva Montañesa CONCESION DIRECTA (Alcaldía)	Línea 3	Promoción y difusión del deporte. Fomentar y Apoyar al Equipo fútbol del Valle de Benasque	Gastos de mantenimiento y material del Equipo de Fútbol del Valle de Benasque	Total: 300 €	Total: 375 €

Vista la solicitud de subvención nominativa presentada por D. Juan José Mur Fondevila, en representación de la Unión Deportiva Montañesa, con NIF G22185649, en fecha 13 de febrero de 2025, registrada electrónicamente con el n.º 2025-E-RE-16, con destino a financiar parte de los gastos de canon del club, licencias de jugadores, entrenadores, delegados y auxiliares en participación del club en la Liga de Fútbol Federada.

Vista la justificación de la subvención presentada por D. Juan José Mur Fondevila, en representación de la Unión Deportiva Montañesa, con NIF G22185649, en fecha 14 de mayo de 2025, registrada electrónicamente con el n.º 2025-E-RE-40, de adquisición de material deportivo para la temporada 2025.

Vista la factura MONTAÑESA FAC. N.º-A/4 del 24/01/2025 de Jorge Lanau Broto (Deportes 92-98) por importe de 446,05.-€, así como el justificante bancario de pago correspondiente.



Visto el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de una subvención nominativa.

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase ADO).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención directa y nominativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.a.a) Ley General de Subvenciones y 14.5 a) Ley de Subvenciones de Aragón, a La Unión Deportiva Montañesa, con CIF: G22185649, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presup.	Beneficiario Procedimiento concesión	Líneas Estratégicas	Objetivos Específicos	Actividad/ Actuación Subvencionable	Importe Subv.	Importe justif.
3410.48000	Unión Deportiva Montañesa CONCESION DIRECTA (Alcaldía)	Línea 3	Promoción y difusión del deporte. Fomentar y Apoyar al Equipo fútbol del Valle de Benasque	Gastos de mantenimiento y material del Equipo de Fútbol del Valle de Benasque	Total: 300 €	Total: 375 €

SEGUNDO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por La Unión Deportiva Montañesa, mediante la factura MONTAÑESA FAC. Nª-A/4 del 24/01/2025 de Jorge Lanau Broto (Deportes 92-98) por importe de 446,05.-€, así como el justificante bancario de pago correspondiente.

TERCERO. Reconocer la obligación y realizar el pago por importe de total de 300 €, a favor de La Unión Deportiva Montañesa, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocables como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

QUINTO. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1-Compatibilidad: Al no subvencionarse el 100% del presupuesto previsto, esta subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.

En este caso en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actuación subvencionada.

En ningún caso el importe abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el 80% del coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de



la actuación, se comunicará de inmediato.

2-Gastos subvencionables: La actuación para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla estrictamente y en su totalidad en los términos planteados en la misma.

El importe a justificar será el coste total de la referida actuación (gasto subvencionable), en su integridad.

En el supuesto de que se justifique por debajo del gasto subvencionable, se prorrateará a la baja el pago de la subvención aprobada.

3- Otras obligaciones del beneficiario:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento Seira y frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, referida a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actuación subvencionada y someterse a cuantas comprobaciones se consideren necesarias para su cotejo.
- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

SEXTO. Notificar a La Unión Deportiva Montañesa, con CIF: G22185649, la presente Resolución, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la sección de transparencia de la web municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

